



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No.0291

(Julio 23 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Armada Nacional que se encuentra acantonada en el comando específico de san Andrés, providencia y santa catalina.

Que la Ordenanza 014, del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen militar".

Que en virtud del artículo primero de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Armada Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con la defensa y seguridad, la protección de la reserva de biosfera "SEAFLOWER", e intereses marítimos del Departamento y la promoción y exaltación de la cultura raizal.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al Señor **Suboficial Primero HARNICH BARRERA CARLOS WILLIAN** identificado CC. No. 72269324, Suboficial de la armada nacional, orgánico del Comando Específico de San Andrés y Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2018.


SANDRA HOWARD TAYLOR
Gobernadora (E)



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0292

(Julio 23 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Armada Nacional que se encuentra acantonada en el comando específico de san Andrés, providencia y santa catalina.

Que la Ordenanza 014, del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen militar".

Que en virtud del artículo primero de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Armada Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con la defensa y seguridad, la protección de la reserva de biosfera "SEAFLOWER", e intereses marítimos del Departamento y la promoción y exaltación de la cultura raizal.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor **Suboficial Primero LOZANO TOVAR IVAN GONZALO** identificado CC. No. 73.183.490, Suboficial de la armada nacional, orgánico de la base Naval de San Andrés y Providencia.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2018.

SANDRA HOWARD TAYLOR
Gobernadora (E)



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No.0293

(Julio 23 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Armada Nacional que se encuentra acantonada en el comando específico de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que la Ordenanza 014, del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen militar".

Que en virtud del artículo primero de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Armada Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con la defensa y seguridad, la protección de la reserva de biosfera "SEAFLOWER", e intereses marítimos del Departamento y la promoción y exaltación de la cultura raizal.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al Señor **Sargento Segundo HURTADO CONEO ALEXANDER** identificado CC. No. 3.838.815, Suboficial de la armada nacional, orgánico de la Base Naval de San Andrés y Providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2018.

SANDRA HOWARD TAYLOR
Gobernadora (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No.0294

(Julio 23 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración “RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA” del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Armada Nacional que se encuentra acantonada en el comando específico de san Andrés, providencia y santa catalina.

Que la Ordenanza 014, del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla “Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen militar”.

Que en virtud del artículo primero de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Armada Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con la defensa y seguridad, la protección de la reserva de biosfera “SEAFLOWER”, e intereses marítimos del Departamento y la promoción y exaltación de la cultura raíza.

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al Señor Sargento Segundo MOSQUERA CUELLAR ALEX DAVINSON identificado CC. No. 16.949.099, Suboficial de la armada nacional, orgánico del Batallón de Policía Naval Militar n°11.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2018.

SANDRA HOWARD TAYLOR
Gobernadora (E)



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No.0295

(Julio 23 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Armada Nacional que se encuentra acantonada en el comando específico de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que la Ordenanza 014, del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen militar".

Que en virtud del artículo primero de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Armada Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con la defensa y seguridad, la protección de la reserva de biosfera "SEAFLOWER", e intereses marítimos del Departamento y la promoción y exaltación de la cultura raíza.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al Señor **Sargento Segundo ORTIZ BLANCO WILLIAM ANTONIO** identificado CC. No. 73.193.134, Suboficial de la Armada Nacional, orgánico del Batallón de Policía Naval Militar N^o 11.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 23 días del mes de julio de 2018.


SANDRA HOWARD TAYLOR
Gobernadora (E)



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No.0296

(Julio 23 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Armada Nacional que se encuentra acantonada en el comando específico de san Andrés, providencia y santa catalina.

Que la Ordenanza 014, del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen militar".

Que en virtud del artículo primero de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Armada Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con la defensa y seguridad, la protección de la reserva de biosfera "SEAFLOWER", e intereses marítimos del Departamento y la promoción y exaltación de la cultura raizal.

Por lo anterior,

DECRETA

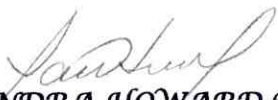
ARTÍCULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al Señor **Cabo primero DE ÁVILA PÉREZ OSCAR LUIS** identificado CC. No. 73.009.776, Suboficial de la armada nacional, orgánico del Batallón de Policía Naval Militar n°11.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2018.


SANDRA HOWARD TAYLOR
Gobernadora (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No.0297

(Julio 23 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Armada Nacional que se encuentra acantonada en el comando específico de san Andrés, providencia y santa catalina.

Que la Ordenanza 014, del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen militar".

Que en virtud del artículo primero de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Armada Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con la defensa y seguridad, la protección de la reserva de biosfera "SEAFLOWER", e intereses marítimos del Departamento y la promoción y exaltación de la cultura raíza.

Por lo anterior,

DECRETA

*ARTÍCULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al Señor Cabo primero **MARTÍNEZ AMADOR KEVIN ALBERTO** identificado CC. No. 1.050.955.734, Suboficial de la armada nacional, orgánico del Batallón de Policía Naval Militar n°11.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2018.


SANDRA HOWARD TAYLOR

Gobernadora (E)



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No.0298
(Julio 23 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Armada Nacional que se encuentra acantonada en el comando específico de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que la Ordenanza 014, del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen militar".

Que en virtud del artículo primero de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Armada Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con la defensa y seguridad, la protección de la reserva de biosfera "SEAFLOWER", e intereses marítimos del Departamento y la promoción y exaltación de la cultura raíza.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al Señor **Cabo tercero GUERRERO GOMEZ LUIS ALEJANDRO** identificado CC. No. 1.140.858.969, Suboficial de la armada nacional, orgánico del Batallón de Policía Naval Militar n°11.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2018.


SANDRA HOWARD TAYLOR
Gobernadora (E)



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No.0299

(Julio 23 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Armada Nacional que se encuentra acantonada en el comando específico de san Andrés, providencia y santa catalina.

Que la Ordenanza 014, del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen militar".

Que en virtud del artículo primero de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Armada Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con la defensa y seguridad, la protección de la reserva de biosfera "SEAFLOWER", e intereses marítimos del Departamento y la promoción y exaltación de la cultura raizal.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al Señor **Suboficial Tercero FUENTES RODRIGUEZ ANDRES JESUS** identificado CC. No. 1.050.950.734, Suboficial de la armada nacional, orgánico de la Estación de Guardacostas de San Andrés y Providencia

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2018.


SANDRA HOWARD TAYLOR
Gobernadora (E)



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No.0300

(Julio 23 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Armada Nacional que se encuentra acantonada en el comando específico de san Andrés, providencia y santa catalina.

Que la Ordenanza 014, del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen militar".

Que en virtud del artículo primero de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Armada Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con la defensa y seguridad, la protección de la reserva de biosfera "SEAFLOWER", e intereses marítimos del Departamento y la promoción y exaltación de la cultura raizal.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al Señor **Suboficial Tercero GOMEZ BARRAZA ALAN JHOSEP** identificado CC. No. 1.143.116.105, Suboficial de la armada nacional, orgánico de la Estación de Guardacostas de San Andrés y Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2018.


SANDRA HOWARD TAYLOR
Gobernadora (E)



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No.0301

(Julio 23 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Armada Nacional que se encuentra acantonada en el comando específico de san Andrés, providencia y santa catalina.

Que la Ordenanza 014, del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen militar".

Que en virtud del artículo primero de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Armada Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con la defensa y seguridad, la protección de la reserva de biosfera "SEAFLOWER", e intereses marítimos del Departamento y la promoción y exaltación de la cultura raíza.

Por lo anterior,

DECRETA

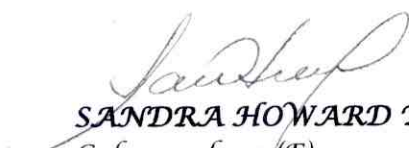
ARTÍCULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al Señor **Cabo Segundo MONTERROZA CARMONA CLEIVER ANDRES** identificado CC. No. 1.131.106.603, Suboficial de la armada nacional, orgánico del Batallón de Policía Naval Militar nº11.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2018.


SANDRA HOWARD TAYLOR
Gobernadora (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0302

(Julio 23 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Armada Nacional que se encuentra acantonada en el comando específico de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que la Ordenanza 014, del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen militar".

Que en virtud del artículo primero de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Armada Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con la defensa y seguridad, la protección de la reserva de biosfera "SEAFLOWER", e intereses marítimos del Departamento y la promoción y exaltación de la cultura raizal.

Por lo anterior,

DECRETA

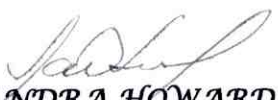
*ARTÍCULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al Señor **Infante de Marina Profesional PAEZ BARON JHONY** identificado CC. No. 80.240.535, Infante de Marina Profesional de la armada nacional, orgánico del Comando Específico de San Andrés y Providencia.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2018.


SANDRA HOWARD TAYLOR
Gobernadora (E)



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No.0303

(Julio 23 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Armada Nacional que se encuentra acantonada en el comando específico de san Andrés, providencia y santa catalina.

Que la Ordenanza 014, del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen militar".

Que en virtud del artículo primero de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Armada Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con la defensa y seguridad, la protección de la reserva de biosfera "SEAFLOWER", e intereses marítimos del Departamento y la promoción y exaltación de la cultura raizal.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al Señor **Infante de Marina Profesional HERNANDEZ BENITES IVAN DARIO** identificado CC. No. 1.100.543.929, Infante de Marina Profesional de la armada nacional, orgánico de la Estación de Guardacostas de San Andrés y Providencia.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2018.


SANDRA HOWARD TAYLOR
Gobernadora (E)



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No.0304

(Julio 23 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Armada Nacional que se encuentra acantonada en el comando específico de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que la Ordenanza 014, del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen militar".

Que en virtud del artículo primero de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Armada Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con la defensa y seguridad, la protección de la reserva de biosfera "SEAFLOWER", e intereses marítimos del Departamento y la promoción y exaltación de la cultura raizal.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al Señor **Infante de Marina Profesional VARGAS BARRERA JOSE JULIAN** identificado CC. No. 1.114.090.369, Infante de Marina Profesional de la Armada Nacional, orgánico de la Estación de Guardacostas de San Andrés y Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2018.


SANDRA HOWARD TAYLOR
Gobernadora (E)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO No.0305

(Julio 23 de 2018)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Armada Nacional que se encuentra acantonada en el comando específico de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que la Ordenanza 014, del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen militar".

Que en virtud del artículo primero de la Ordenanza 014 de 2016, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Armada Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con la defensa y seguridad, la protección de la reserva de biosfera "SEAFLOWER", e intereses marítimos del Departamento y la promoción y exaltación de la cultura raizal.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor **Suboficial Segundo JIMENEZ BECERA FREY BETO** identificado CC. No. 1098602217, Suboficial de la armada nacional, orgánica de la base Naval de San Andrés y Providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2018.


SANDRA HOWARD TAYLOR
Gobernadora (E)